



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados, etc ...

Modificación Propuesta al articulado

Artículo 1: Se modifica el inciso a) del artículo 28 de la "Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997" y sus modificaciones, del modo que se indica a continuación:

1) Se numera como inciso 8 al inciso sin número incorporado a continuación del inciso a) del cuarto párrafo por el art. 1º inc. c) ley 25.717, quedando así redactado:

"8. - Las ventas, las locaciones del inciso d) del artículo 3º y las importaciones definitivas de cuero bovino fresco o salado, seco, encalado, piquelado o conservado de otro modo pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma, incluso depilado o dividido, comprendidos en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR, 4101.10.00, 4101.21.10, 4101.21.20, 4101.21.30, 4101.22.10, 4101.22.20, 4101.22.30, 4101.29.10, 4101.29.20, 4101.29.30, 4101.30.10, 4101.30.20 y 4101.30.30.

2) Se incorpora como inciso 9 el siguiente texto: "Las ventas exclusivamente de harinas y pre mezclas libres de gluten consideradas como tal según lo establecido en el artículo 3º de la Ley 26.588"

Artículo 2: Se comunica al Poder Ejecutivo

Fundamentos

Señor Presidente:

Este proyecto tiene por objeto fomentar y colaborar con el tratamiento, seguimiento y cuidado que requieren las personas que sufren la enfermedad celíaca, la cual no tiene cura.

Antes de continuar es deseable recordar algunas de las definiciones brindadas por organismos de gobierno:

"La enfermedad celíaca es una inflamación del intestino delgado causada por la intolerancia al gluten..." (Fuente: Ministerio de Salud de Nación).

"La enfermedad celíaca se caracteriza por una intolerancia permanente al GLUTEN, proteína que se encuentra en el TRIGO, AVENA, CEBADA Y CENTENO. Esta intolerancia produce una lesión característica de la mucosa intestinal, lo que altera o disminuye la absorción de los nutrientes de los alimentos (proteínas, grasas, hidratos de carbono, sales minerales y vitaminas)" (Fuente: Ministerio de Salud de Mendoza).

"La enfermedad celíaca es una enfermedad sistémica autoinmune producida por la intolerancia permanente a una secuencia determinada de aminoácidos (prolaminas tóxicas), mediada por células T en individuos genéticamente predispuestos. La lesión que se produce revierte con la supresión del gluten de la dieta y reaparece con la reintroducción del mismo..." (Fuente: Ministerio de Salud de Nación).

Tal como lo informa el Ministerio de Salud de la Nación, la dieta alimenticia libre de gluten es, hasta el momento, el único tratamiento disponible para la enfermedad celíaca y el retraso en el inicio de la misma puede asociarse a un aumento de la morbimortalidad de los pacientes.

También consideramos importante recordar algunos aspectos de esta enfermedad:

* Es una condición permanente de intolerancia al gluten contenido en diversos alimentos.

* Es considerada la enfermedad intestinal crónica más frecuente.

- * Cuando se manifiesta, la lesión intestinal produce mala absorción de nutrientes con la consecuente pérdida de grasa y proteínas. Además provoca déficit de vitaminas, minerales y micronutrientes en general como calcio, hierro y zinc que se traduce clínicamente con los siguientes síntomas físicos: distensión abdominal; pérdida de peso; baja talla; signos carenciales como piel seca, cabellos opacos y secos, queilitis, lengua depapilada e irritabilidad.
- * No existen medicamentos para tratar la enfermedad. Una vez diagnosticada, la sintomatología revierte con una dieta estricta de alimentos libres de gluten, que deberá mantenerse de por vida. Solo pueden consumirse aquellos alimentos industrializados que estén autorizados como libres de gluten (sin TACC) e incluidos, en nuestro país, en el Listado Integrado de Alimentos Libres de Gluten publicado por la ANMAT.
- * El consumo de pequeñas cantidades de gluten, aunque sea en cantidades ínfimas, puede causar trastornos importantes y no deseables.
- * Se deben extremar los cuidados para evitar la contaminación cruzada, es decir cuando un alimento libre de gluten o un utensilio se contamina por entrar en contacto con alimentos que sí lo contengan.
- * La detección temprana y el tratamiento oportuno revisten fundamental importancia para evitar complicaciones secundarias de esta patología, tales como: osteoporosis y riesgo de fractura aumentado, resultados de embarazo desfavorables y un aumento del riesgo de malignidad intestinal en pacientes sintomáticos; disminución del crecimiento, pubertad retrasada y problemas dentales en niños.
- * Con una dieta libre de gluten se consigue la mejoría de los síntomas aproximadamente a partir de las dos semanas, la normalización serológica entre los 6 y 12 meses y la recuperación de las vellosidades intestinales en torno a los 2 años de iniciado el tratamiento.
- * El gluten no sólo está en los alimentos y bebidas, también está presente en algunos medicamentos debido a sus propiedades aglutinantes. La dieta sin gluten se amplía también a los fármacos.
- * El uso de cosméticos o productos de higiene corporal que contengan TACC pueden provocar en personas celíacas reacciones como dermatitis o problemas

gastrointestinales al utilizarlos. Por ejemplo, el uso de un lápiz o brillo labial, protector, crema o leche corporal, champú que accidentalmente llegue a la boca, nariz o pequeñas heridas y penetren en el torrente sanguíneo y puedan exacerbar los síntomas propios de la enfermedad.

* En Argentina, se estima que 1 de cada 100 personas padece esta enfermedad, sin embargo, todavía existe un gran número sin diagnóstico.

* En los adultos la enfermedad es diagnosticada, en promedio, más de 10 años después de que el paciente presenta sus primeros síntomas.

* Es más frecuente en las mujeres.

* Puede presentarse en cualquier momento de la vida desde la lactancia hasta la adultez avanzada.

Los productos alimenticios libres de gluten son considerablemente costosos y quienes sufren de celiaquía no pueden elegir entre el consumo de algún sustituto que no sea a base de harinas y pre mezclas libres de gluten. Ante ello, resulta imprescindible articular políticas tendientes a reducir los costos, favoreciendo así que los componentes de la dieta requerida sean más accesibles de modo tal que las personas que conviven con la enfermedad puedan llevar adelante un mejor tratamiento. En este sentido, entiendo que una reducción de la alícuota del impuesto al valor agregado en el insumo principal para la producción de estos productos constituye un paso importante, paso que, además, representa un impacto fiscal mínimo para el Estado.

También considero importante señalar los resultados, que se muestran a continuación, que surgen de una investigación de campo realizada respecto a los precios de los distintos tipos de harinas.

Cuadro 1: Precio de Harinas y Pre Mezclas

Producto	Apto Celiaco	Marca	Tipo	Precio x 1Kg (sin descuentos)	Promedio
Harina	No	Pureza	0000	\$32.00	\$31.60
Harina	No	Blancaflor	0000	\$37.10	
Harina	No	Great Value	0000	\$28.80	
Harina	No	Cañuelas	000	\$18.43	
Harina	No	Great Value	000	\$21.00	
Harina	No	Favorita	000	\$22.50	
Harina	No	Pureza	000	\$23.90	
Harina	No	Pureza	Leudante	\$36.90	
Harina	No	Blancaflor	Leudante	\$39.99	
Harina	No	Great Value	Leudante	\$32.40	
Harina	No	Pureza	Especial pan	\$43.10	
Harina	No	Pureza	Especial pizza	\$43.05	
Harina	Sin TACC	Santa Maria	De Arroz	\$64.20	
Harina	Sin TACC	Glutal	De Arroz	\$84.00	
Pre mezcla	Sin TACC	Glutal	Panificados	\$95.20	

*Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados el 22 de Agosto de 2018 en <https://www.walmart.com.ar>

Cuadro 2: Precio de Harinas y Pre Mezclas sin TACC

Sin TACC	Marca	Precio x 1 Kg
Pre mezcla	Santa Maria	\$95.00
Pre mezcla	Delicel	\$94.00
Pre mezcla	Glutal	\$73.80
Harina de trigo sarraceno	Celidarina	\$148.00
Harina de sorgo	Celidarina	\$74.00
Harina integral de amaranto	Celidarina	\$148.00
Harina de trigo sarraceno	Praga	\$80.00
Maiz blanco 100%	Harina Pan	\$150.00
Fécula de mandioca	Glutal	\$98.00
Harina de arroz	Glutal	\$76.00
Harina de mandioca	Onza de Oro	\$86.00
Promedio		\$102.07

*Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados el 22 de Agosto de 2018 en <https://www.mercadolibre.com.ar>

*Los casos donde el precio de la harina y/o pre mezcla estaba expresado cada 1/2 kg se corrigió para que sea el equivalente a 1 kg multiplicándose por 2.

Como se observa de los Cuadros 1 y 2, las harinas y pre mezclas sin TACC cuestan en promedio el doble o más que las harinas no aptas celíacos.

Claramente, una reducción en la alícuota del IVA sobre las harinas y pre mezclas libres de gluten ayudará a lograr la igualdad de oportunidades para una buena calidad de vida de todas las personas con enfermedad celíaca, lo cual permite el acceso al Derecho a la Salud que tanto el Gobierno Nacional como los Gobiernos Provinciales deben garantizar.

Por Derecho a la Salud se entiende: "...el derecho a la salud es un derecho humano básico por el cual todas las personas deben tener acceso a los recursos sanitarios básicos. La salud en definitiva es un medio que permite a las personas llevar una vida individual, social y económicamente productiva; la salud acentúa los recursos sociales y personales y también las aptitudes físicas.... Debe entenderse el derecho a la salud como desde el correlato que tiene con el derecho a la vida, ya que este último comprende no sólo el derecho a vivir sino que a tener una vida digna, siendo la salud el primer escalón en la pirámide de esa dignidad... En la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en la Convención Americana de Derechos Humanos, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales se alude a este derecho a la salud. Nos interesa hacer hincapié en este último, el cual en su artículo 12 establece: Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental..." (Fuente: Diccionario Enciclopédico de la Legislación Sanitaria Argentina).

La celiaquía continúa siendo una enfermedad infra diagnosticada, a tal punto que se la compara con un iceberg, con un témpano: es mucho más lo que se encuentra bajo la línea de flotación que por sobre ella. Una proporción de cerca del 70-80 % de los casos se escapa del diagnóstico (la parte del iceberg que está debajo del agua), lo que conlleva el riesgo de complicaciones posteriores debido a la falta del tratamiento dietético de la enfermedad. Los especialistas coinciden al afirmar que para combatir esta enfermedad "camaleónica" no basta la investigación epidemiológica sino que resulta imprescindible una mayor

conciencia de esta patología y, en lo posible, realizar pruebas en masa que permitan visibilizar un mayor porcentaje de ese iceberg.

Bajo esta premisa, la de generar conciencia y promover que la población se realice los estudios pertinentes para detectar esta enfermedad, el 5 de mayo se conmemora el Día Internacional del Celíaco. Nuestro país no sólo adhiere a esa conmemoración sino que también, desde hace años, avanza en una normativa que facilite el diagnóstico, control y tratamiento de la celiaquía. Por ejemplo:

* Se sancionó la ley 26.588. Aquí cabe destacar que al ser una ley de adhesión no se aplica en todo el territorio sino sólo en las ciudades que decidieron ser partícipes de esta medida;

* Se plasmó el Programa Nacional de Detección y Control de Enfermedad Celíaca (aprobado por Resolución Ministerial N° 1560/2007);

* El Programa Nacional de Detección y Control de la Enfermedad Celíaca, mediante Resolución Ministerial 561/11 publicó una Guía de Práctica Clínica sobre Diagnóstico de la Enfermedad Celíaca en el Primer Nivel de Atención;

* Se creó una nueva constancia de enfermedad para hacer efectivo el beneficio previsto en la cobertura de la enfermedad (aprobada por Resolución 1408-E 2017);

* Se está ideando la realización de un Registro Nacional de Pacientes Celiacos (RENACEL) para poder contar con información real del número de personas afectadas con la enfermedad, y conocer la tasa de crecimiento de la misma;

* En la V Jornada de Salud, Nutrición y Soberanía alimentaria 2018, el Ministerio de Salud de la Nación presentó un documento que contiene las recomendaciones actualizadas para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la enfermedad celíaca;

* El 3 de agosto de 2018 se llevó a cabo la Jornada de actualización en enfermedad celíaca.



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Todo lo que se ha avanzado en términos de la enfermedad celíaca necesita ir acompañado de acciones como la que se propone en el presente proyecto, medida que permite que las personas afectadas puedan adquirir a un menor precio las harinas y pre mezclas libres de gluten, fundamentales para llevar adelante una dieta saludable.

No hay dudas que si bien la celiaquía no hace distinciones sí complica en su tratamiento a los sectores con menores ingresos económicos y recursos habitacionales, por ello la modificación propuesta concierne más a la salud pública y la atención social que a una cuestión impositiva. Mejorar la calidad de vida de las personas que conviven con esta enfermedad es un compromiso que atañe a la sociedad en su conjunto y precisa de acciones de gobierno.

En pos de hacer valer el derecho a la salud es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación de esta iniciativa.